

	CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, E INSUFICIENCIA DE PERSONAL	CÓDIGO: GCO-040-PDT-008-f-003 VERSIÓN: 8
---	--	---

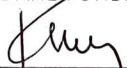
TERRITORIAL NORTE

Profesional Calificado		Perfiles Operativos	
Experto	☐	Asistente de Encuesta	☐
Profesional	☐	Informático Especializado	☐
Técnico	☐	Informático Básico	☐
Asistencial	☐	I. Coordinador de Campo II. Apoyo Logístico III. Encuestador Especializado	☐
Excepciones	☐	I. Supervisor II II. Analista de Información	☐
		I. Supervisor I II. Encuestador - Monitor	☒
		"Encuestador Básico, Recuentista, Crítico, Digitador, Sensibilizador"	☐

La Territorial o Área solicitante no cuenta con el personal de planta suficiente afín a esta necesidad ☒

En la Territorial o Área solicitante no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. ☐

Analizada la hoja de vida de JORGE LUIS BARROS DIAZGRANADOS – CC. 1042424771 se concluye que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos del EDP No.41P y en el acto administrativo vigente, expedido por el DANE, por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios máximos para contratista DANE-FONDANE


Robinson Martinez Orozco
Coordinador Operativo Territorial Norte

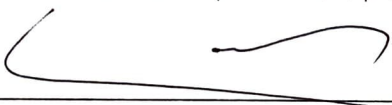
CERTIFICACIÓN

De acuerdo con el requerimiento formal de la Territorial o Área Solicitante y en virtud del artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, la Coordinadora del Área de Gestión Humana del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE o quien haga sus veces, certifica que:

De acuerdo con los manuales específicos no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. ☐

Revisada la planta de personal, ésta no es suficiente para los requerimientos de las Áreas para el desarrollo de los diferentes proyectos. ☒

La presente certificación se emite con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de1993.


Rafael Enrique Arteta Muñoz
Coordinador Administrativo Territorial Norte